

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-001-2023-00417 01 (404/2023)

DTE : AINOVER BRAVO ACOSTA

VS. COLPENSIONES

AUTO N.1125

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Admitir el el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante a la sentencia número 444 del 20 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LIBIA OFIR GONZALEZ BARONA
DDO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2019 00684 01 (405/2023)

AUTO N° 1126

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 166 del 17 de agosto de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS JESÚS SOCARRAS BARRIOS
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2023 00342 01 (411/2023)

AUTO N° 1127

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 194 del 29 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LIBIA JURADO PALOMINO

DDO: PROTECCION S.A.

Litisconsorte 1 y llamado en garantía: LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Litisconsorte 2: PATRIMONIO AUTONOMO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Litisconsorte 3: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Litisconsorte 4: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS – CALDAS.

Litisconsorte 5: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

RADICACIÓN: 76 001 31 05 014 2019 00261 01 (412/2023)

AUTO N° 1128

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Protección SA y Ministerio de Hacienda y Crédito Público OBP a la sentencia número 194 del 09 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: EDUCARDO GUZMAN ARDILA
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 014 2022 00348 01 (402/2023)

AUTO N° 1123

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 288 del 28 de agosto de 2023, proferida por el juzgado catorce Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: Héctor Fabio Correa

DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 019 2022 00359 01 (403/2023)

AUTO N° 1124

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 208 del 8 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 22, 66 y 346 folios incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: LUZ PIEDAD GONZALEZ RAMIREZ
DDO: UNIVERSIDAD LIBRE Y OTRO
RAD: 003-2018-00013-01

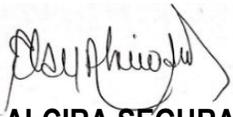
Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023

Auto No.1133

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2644-2023 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 11 de febrero de 2021, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cinco (05) cuadernos con 1-359, 360-928, 929-1381, 154 y 28 folios incluyendo 4 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: DIEGO FERNANDO PORRAS CALLEJAS
DDO: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA - PROMEDICO
RAD: 138-2016-00406-01

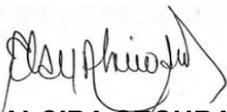
Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023

Auto No.1134

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1645-2023 del 11 de julio de 2023, mediante el cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 29 de julio de 2019, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: FLOR DE MARIA CASTILLO OSPINA
DDO: PORVENIR S.A. AFP
RAD: 016-2017-00221-01

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

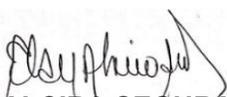
Auto No.1129

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2725-2023 del 15 de noviembre de 2023, mediante el cual resolvió CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 30 de septiembre de 2021, proferida por esta Sala de decisión laboral.

En consecuencia, de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000)**, a cargo de la parte demandante. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos de 43, 39 y 189 folios respectivamente con 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE ESMERALDO MORA MORA
DDO: ASIC S.A.S.
RAD: 018-2018-00327-01

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023

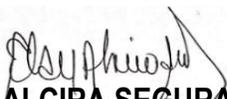
Auto No.1135

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral-, en su Providencia CSJ-SL1275-2023 del 31 de mayo de 2023, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia del 18 de febrero de 2021, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali, y en Providencia SL2439-2023 del 11 de octubre de 2023, resolvió REVOCAR la sentencia del 13 de diciembre de 2019 por el Juez Dieciocho Laboral del Circuito de Cali.

En consecuencia, de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de **DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES \$2.320.000**, a cargo de la Entidad demandada. (Art. 365 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. EJECUTIVO LABORAL

DTE: Alba Lucia Tarapues Vargas

DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2022 00661 01

AUTO NUMERO 1136

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 29/09/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá el asunto.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ely Alcira Segura Diaz', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente